GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 646 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 NOV 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Nº 139-2013 CRM-Puno, Informe Legal Nº 109-2013/GR PUNO/GGR-ORSyLP-AL, Informe Nº 126-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, Informe Nº 482-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Legal Nº 873-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre APLICACION DE PENALIDADES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 116-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, en atención a la Carta Nº 112-2013 CRM-Puno, sugiere que el supervisor Consorcio RODRIGUEZ MOGROVEJO, en cumplimiento de sus obligaciones, procediera a dar cumplimiento a la aplicación de la Clausula Vigésima – Penalidades del Contrato Nº 0025-2011-LP-GRP suscrito con el Consorcio Franciscano;

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe Nº 386-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP eleva dicha sugerencia, respecto a la Valorización Nº 11 – Julio 2013, a esta instancia. En dicho documento además se recomienda la atención paralela al Informe Nº 114-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, relacionado a las observaciones a la Valorización Nº 11 de Julio de 2013;

Que, mediante Carta Nº 110-2013-GR-PUNO/GGR del 11 de setiembre del 2013, se requirió al Supervisor Consorcio RODRIGUEZ MOGROVEJO su atención para absolver las observaciones y sugerencias contenidas en los informes de la Coordinación de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, antes citados;

Que, el Consorcio RODRIGUEZ MOGROVEJO, mediante Carta Nº 139-2013 CRM-Puno solamente da respuesta al requerimiento del Informe Nº 116-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, por lo que la Coordinación de Obras por Contrata remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos el Informe Nº 124-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC de fecha 23 de septiembre del 2013 donde se reitera que el supervisor cumpla con atender al Informe Nº 114-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC;

Que, una vez revisada la Carta Nº 139-2013 CRM-Puno y el Informe Legal Nº 109-2013/GR PUNO/GGR-ORSyLP-Al, se precisa lo siguiente:
a.- El Supervisor Consorcio RODRIGUEZ MOGROVEJO, en su Informe Nº 47.- PENALIDAD que viene adjunto a su Carta Nº 139-2013 CRM-Puno aplica las penalidades por el artículo 166º del REGLAMENTO y especificadas en la Clausula Vigésima del Contrato Nº 0025-2011-LP-GRP tomando como Monto del Contrato Vigente el que corresponde a la firma del contrato, es decir, el equivalente a S/. 5'599,040.89 (que incluye el IGV);
b.- El Asesor Legal de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en su Informe Legal Nº 109-2013/GR PUNO/GGR-ORSyLP-AL, considera como Monto del Contrato Vigente el que corresponde al valor contractual final (luego de aplicadas las sumas algebraicas de los montos de los adicionales Nº 01, Nº 02, Nº 03 y Nº 04 con los montos de los deductivos Nº 01, Nº 03 y Nº 04. Lo que equivale a S/. 6'274,561.26 (incluido el IGV);
c.- La aplicación de Otras Penalidades contempladas por el artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que se encuentran detalladas en la Cláusula Vigésima del Contrato Nº 0025-2011-LP-GRP, por referirse a causales con fechas variables a lo largo de la ejecución de los trabajos del contratista Consorcio FRANCISCANO, debería de considerar también que para cada causal y fecha se tienen también diferentes montos de contratos vigentes, dado que ha variado el monto del contrato vigente a la dación de las resoluciones que aprueban los presupuestos adicionales y deductivos vinculantes referidos anteriormente;
d.- Además, para el número de días del personal que no ha asistido al centro de trabajo en obra debe considerarse el total de los días calendario de inasistencia, considerando inclusive los días sábados y domingos, por cuanto la propuesta del contratista es por pago mensual de 30 días calendario de cada trabajador profesional;

Que, por lo tanto, a continuación de éste sexto considerando, se presentan los cálculos de penalidades con las bases impositivas en función a los montos del contrato vigentes para cada oportunidad de las causales y sus fechas de ocurrencia:

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 646 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 NOV 2013

6.1. Monto del Contrato Vigente de acuerdo a variación de fechas

Base contractual	Monto del contrato s/. c/IGV	Resolución de aprobación	Adicional s/. c/IGV	Deductivo S/. c/IGV	Diferencia S/. c/IGV	Monto del contrato vigente S/. c/IGV	Fechas de vigencia
Contrato Nº 0025-2011-LP-GRP	5'599,040.89 (A)					5'599,040.89 (A)	Del 29/Mar/12 al 10/Abr/13
Adicional Nº 01 con Deductivo Nº 01		RGGR Nº 158-2013 (10.04.13)	999,639.21	1,069,279.44	-69,640.23 (B)	5'529,400.66 (A+B)	Del 11/Abr/13 al 03/Jul/13
Adicional Nº 02		RGGR Nº 283-2013 (03.07.13)	616,774.28	0.00	616,774.28 (C)	6'146,174.94 (A+B+C)	Del 04/Jul/13 al 15/Jul/13
Adicional Nº 03 con Deductivo Nº 03		RGGR Nº 295-2013 (15.07.13)	219,062.49	74,078.70	144,983.78 (D)	6'291,158.72 (A+B+C+D)	Del 16/Jul/13 al 15/Ago/13
Adicional Nº 04 con Deductivo Nº 04		RGGR Nº 362-2013 (15.08.13)	284,435.88	301,033.34	-16,597.46 (E)	6'274,561.26 (A+B+C+D+E)	Del 16/Ago/13 al 31/Ago/13

6.2 Causales de Penalidades por el Art. 166 y Cláusula Vigésima del Contrato

Nº	PENALIDADES	MULTA
1	AUSENCIA DEL PERSONAL PRDFESIONAL ASIGNADO A LA DIRECCION TECNICA.- Cuando el residente de obra y/o asistente no se encuentra presente en el lugar de la obra. La multa por cada dia de ausencia.	0.5/1000
2	CUADERNO DE OBRA ATRASADO.- Cuando el residente no cumpla con realizar las anotaciones de las ocurrencias diarias en el cuaderno de estudio y de obra. La multa es por cada dia de atraso.	0.5/10000
3	EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, RECURSOS Y SOFTWARE DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA.- Cuando el contratista no cumple con presentar en la obra los equipos, la infraestructura, recursos y software declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo y por cada dia de su incumplimiento.	1/10000
4	INFORMES DE AVANCE DE OBRA O DE CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO, ESPECIALES Y OTROS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD Y OTROS.- Cuando el residente presenta en forma extemporánea los metrados de avance de obra, de conformidad con el avance del mes, informes especiales solicitados por la Entidad, culminación de obra, de liquidación de obra, dentro del plazo establecido en las Bases, la Ley y el Reglamento. La multa es por cada día de atraso.	1/10000
5	TRAMITACION DE VALDRIZACIONES DE AVANCE DE OBRA CON DOCUMENTACION INCOMPLETA.- Cuando el residente tramita la valorización de avance de obra con documentación sustentatoria faltante, como pruebas o ensayos, entre otros, que perjudica su trámite normal, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan derivar al residente por dicha demora. La multa es por cada documentación faltante.	2/10000
6	EXTEMPORANEIDAD EN EL TRAMITE DE ADICIONALES DE OBRA.- Cuabndo el residente no presenta en forma inmediata al hecho producido el sustento de los adicionales de obra de tal manera que ocasionan ampliaciones de plazo innecesarios por la demora en su aprobación por parte de la Entidad. La multa es por cada día de atraso incurrido.	2/10000

6.3 Cálculo del Monto de la Penalidad Diaria

PENALIDAD DIARIA 0.5/1000	S/. c/IGV	
	2,799.52	del 12/Nov/2012 al 10/Abr/2013
	2,764.70	del 11/Abr/2013 al 03/Jul/2013
	3,073.09	del 04/Jul/2013 al 15/Jul/2013
	3,145.58	del 16/Jul/2013 al 15/Ago/2013
	3,137.28	del 16/Ago/2013 al 31/Ago/2013

PENALIDAD DIARIA 0.5/10000	S/. c/IGV	
	279.95	del 12/Nov/2012 al 10/Abr/2013
	276.47	del 11/Abr/2013 al 03/Jul/2013
	307.31	del 04/Jul/2013 al 15/Jul/2013
	314.56	del 16/Jul/2013 al 15/Ago/2013
	313.73	del 16/Ago/2013 al 31/Ago/2013

PENALIDAD DIARIA 1/10000	S/. c/IGV	
	559.90	del 12/Nov/2012 al 10/Abr/2013
	552.94	del 11/Abr/2013 al 03/Jul/2013
	614.62	del 04/Jul/2013 al 15/Jul/2013
	629.12	del 16/Jul/2013 al 15/Ago/2013
	627.46	del 16/Ago/2013 al 31/Ago/2013

PENALIDAD DIARIA 2/10000	S/. c/IGV	
	1,119.81	del 12/Nov/2012 al 10/Abr/2013
	1,105.88	del 11/Abr/2013 al 03/Jul/2013
	1,229.23	del 04/Jul/2013 al 15/Jul/2013
	1,258.23	del 16/Jul/2013 al 15/Ago/2013
	1,254.91	del 16/Ago/2013 al 31/Ago/2013

6.4 Aplicación de Penalidad por Ausencia del Residente de Obra

PENALIDAD POR AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA					
Periodo Comprendido		Total Días	Días Descontables	Penalidad Diaria 0.5/1000 – S/.	Penalidad Total S/.
Inicio	Fin				
10/01/2013	23/01/2013	14	13	2,799.52	36,393.76*
24/01/2013	02/03/2013	38+01**	39	2,799.52	109,181.30

* Aplicada en la Valorización Nº 07 – Enero 2013 (se calcularon solamente 13 días)
** Se incrementa 01 día por la diferencia de la Valorización Nº 07 – Enero 2013

Penalidad Total por ausencia del residente	S/. 109,181.30

6.5 Aplicación de Penalidad por Ausencia del Ingeniero Asistente de Obra

PENALIDAD POR AUSENCIA DEL ASISTENTE DE OBRA AÑO 2012					
Penalidad antes de la Renuncia del Asistente de Obra					
Periodo Comprendido		Total Días	Días Descontables	Penalidad Diaria 0.5/1000 – S/.	Penalidad Nov-Dic 2012 – S/.
Inicio	Fin				
12/11/2012	31/12/2012	50	50	2,799.52	139,976.02

PENALIDAD POR AUSENCIA DEL ASISTENTE DE OBRA AÑO 2013					
Penalidad después de la Renuncia del Asistente de Obra					
Periodo Comprendido		Total Días	Días Descontables	Penalidad Diaria 0.5/1000 – S/.	Penalidad 2013 S/.
Inicio	Fin				
01/01/2013	10/04/2013	100	100	2,799.52	279,952.04
11/04/2013	03/07/2013	84	84	2,764.70	232,234.83
04/07/2013	15/07/2013	12	12	3,073.09	36,877.05
16/07/2013	31/07/2013	16	16	3,145.58	50,329.27
01/08/2013	15/08/2013	15	15	3,145.58	47,183.69
16/08/2013	31/08/2013	16	16	3,137.28	50,196.49

Penalidad Total por Ausencia del Ingeniero Asistente	S/. 836,749.39

6.6 Penalidad por Extemporaneidad en el Trámite de Adicionales

6.6.1 Penalidad por Atraso en la Presentación del Adicional N° 01

Fecha	Documento	Descripción
09/10/2012	Asientos N° 80 y 81	Se entrega al contratista la Carta N° 0077-2012-GR-PUNO absolviendo la consulta sobre cambio de diámetro de la tubería de la línea de impulsión Miraflores
19/10/2012		Fecha máxima para que el contratista presente el Adicional N° 01
07/12/2012	Carta N° 102-2012-CF-E	El contratista presenta el Adicional N° 01 para revisión
02/02/2013	Carta Notarial 11-2013-GR-PUNO-GGR	La entidad observa el Adicional, por ser firmada por persona ajena a la obra y a la relación contractual
21/02/2013		Vencimiento del plazo para levantar las observaciones de la Entidad
11/03/2013	Carta N° 024-2013-CF/C	El contratista presenta el Adicional absolviendo las observaciones efectuadas
Días de atraso en la presentación del Adicional N° 01		49
Días de Atraso en levantar las observaciones		18
TOTAL DE DIAS DE ATRASO EN PRESENTAR EL ADICIONAL N° 01		67

Fuente: Informe N° 47 - PENALIDADES

PENALIDAD POR EXTEMPORANEIDAD EN PRESENTAR EL ADICIONAL N° 01				
Periodo Comprendido		Total Días	Penalidad Diaria 2/10000 – S/.	Penalidad Total S/.
Inicio	Fin			
20/10/2012	07/12/2012	49	1,119.81	54,870.60
22/02/2013	11/03/2013	18	1,119.81	20,156.55
TOTAL PERIODO COMPRENDIDO		67	1,119.81	75,027.15

Penalidad Total por Atraso del Adicional N° 01	S/. 75,027.15

6.6.2 Penalidad por Atraso en la Presentación del Adicional N° 03

Fecha	Documento	Descripción
28/12/2012	Asiento N° 142	Se entrega al contratista la Carta N° 064-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP absolviendo la consulta sobre cruce de las líneas de impulsión Miraflores y Tambopata por el río Torococha
02/01/2013	Asiento N° 145	Se entrega al contratista la Carta N° 121-2012-GR-PUNO-GGR absolviendo la consulta sobre cruce de las líneas de impulsión por el río Torococha
14/01/2013		Fecha máxima para que el contratista presente el Adicional N° 03
20/03/2013	Carta N° 46-2013 CRM	La Supervisión comunica al contratista que deberá presentar los adicionales N° 3 y 4 (antes N° 2 y 3)
08/05/2013	Carta N° 036-2013 CF-E	El contratista presenta el Adicional N° 03 para revisión
Días de atraso en la presentación del Adicional N° 03		114
TOTAL DE DIAS DE ATRASO EN PRESENTAR EL ADICIONAL N° 03		114

Fuente: Informe N° 47 - PENALIDADES

PENALIDAD POR EXTEMPORANEIDAD EN PRESENTAR EL ADICIONAL N° 03				
Periodo Comprendido		Total Días	Penalidad Diaria 2/10000 – S/.	Penalidad Total S/.
Inicio	Fin			
15/01/2013	10/04/2013	86	1,119.81	96,303.50
11/04/2013	08/05/2013	28	1,105.88	30,964.65
TOTAL PERIODO COMPRENDIDO		114		127,268.14

Penalidad Total por Atraso del Adicional N° 03	S/. 127,268.14

6.6.3 Penalidad por Atraso en la Presentación del Adicional Nº 04

Fecha	Documento	Descripción
20/03/2013	Carta Nº 46-2013 CRM	La Supervisión comunica al contratista que deberá presentar los Adicionales Nº 2 y 3 (los cuales se cambiaron posteriormente con Nº 3 y 4)
01/04/2013		Fecha máxima para que el contratista presente el Adicional Nº 04
08/05/2013	Carta Nº 037-2013 CF-E	El contratista presenta el Adicional Nº 04 para su revisión
Días de atraso en la presentación del Adicional Nº 04		37
TOTAL DE DIAS DE ATRASO EN PRESENTAR EL ADICIONAL Nº 04		37

Fuente: Informe Nº 47 - PENALIDADES

PENALIDAD POR EXTEMPORANEIDAD EN PRESENTAR EL ADICIONAL Nº 04				
Periodo Comprendido		Total Días	Penalidad Diaria 2/10000 – S/.	Penalidad Total S/.
Inicio	Fin			
02/04/2013	10/04/2013	09	1,119.81	10,078.27
11/04/2013	08/05/2013	28	1,105.88	30,964.64
TOTAL PERIODO COMPRENDIDO		37		41,042.92

Penalidad Total por Atraso del Adicional Nº 04	S/. 41,042.92

6.6.4 Total de Penalidades por Trámite Extemporáneo de Adicionales

PENALIDAD POR EXTEMPORANEIDAD EN PRESENTAR ADICIONALES DE OBRA	DIAS DE ATRASO	PENALIDAD TOTAL S/.
Adicional 01	67	75,027.15
Adicional 03	114	127,268.14
Adicional 04	37	41,042.92
TOTALES	218	243,338.21

6.7 TOTAL DE PENALIDADES POR ARTICULO 166º DEL REGLAMENTO Y CLAUSULA VIGESIMA DEL CONTRATO Nº 0025-2011-LP-GRP

Nº	Concepto de la Penalidad	Monto S/. s/IGV	Monto S/. c/IGV
01	Penalidad por Inasistencia del Residente de Obra	92,526.52	109,181.30
02	Penalidad por Inasistencia del Asistente de Obra	709,109.65	836,749.39
03	Penalidad por Extemporaneidad en Presentar Adicionales de Dbra	206,218.82	243,338.21
TOTALIDAD DE PENALIDAD DISTINTA A MORA		1'007,855.00	1'189,268.90
PENALIDAD MAXIMA DISTINTA A MORA (10% DEL CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DE APLICACIÓN 25/Set/2013)		531,742.48	627,456.13

6.8. Penalidades Aplicadas al Contratista en Valorizaciones Anteriores

En la valorización Nº 07 correspondiente al mes de Enero 2013, el supervisor Consorcio RODRIGUEZ MOGROVEJO cumplió con la aplicación de la penalidad por inasistencia del Residente de Obra en el período comprendido entre el 10/Enero/2013 al 23/Enero/2013;
Los cálculos de días calendarios (d.c.) que no asistió el Residente son considerados por el Supervisor en número de 13 (trece) d.c., debiendo ser en número de 14 (catorce) días calendario.
En consecuencia, en los cálculos del Ítem 6.4 Aplicación de Penalidades por Ausencia del Residente, se ha incrementado un día como descontable por la inasistencia del residente;

Que, de los cálculos desarrollados y considerando que solamente puede aplicarse un total de Penalidades del 10% como máximo del contrato vigente, en concordancia con lo establecido en el artículo 166º del Reglamento y en la Cláusula Vigésima del Contrato Nº 0025-2011-LP-GRP, y tomando en cuenta que en la Valorización Nº 07 – Enero 2013 se aplicó la multa por ausencia del Residente de

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 646 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 NOV 2013

Obra hasta por un valor de S/. 30,842.17 (Sin IGV) y S/. 36,393.76 (con IGV); se tiene que debería contemplarse la multa del 10% máximo del contrato vigente menos la multa aplicada en la Valorización Nº 07 – Enero 2013;

En consecuencia, resulta pendiente de aplicación:

Concepto	Monto S/. s/IGV	Monto S/. c/IGV
TOTAL DE PENALIDAD Artículo 166 del Reglamento y Clausula Vigésima del Contrato Nº 0025-2011-LP-GRP	1'007,855.00	1'189,268.90
PENALIDAD MAXIMA APLICABLE (10% DEL CONTRATO VIGENTE A LA FECHA DE APLICACIÓN 31/Agosto/2013)	531,742.48	627,456.13 (A)
PENALIDAD APLICADA EN LA VALORIZACION Nº 07 – ENERO 2013	30,842.17	36,393.76 (B)
SALDO POR APLICAR O CONSIGNAR COMO MULTA EN LAS VALORIZACIONES PENDIENTES DE PAGO ENTRE JULIO 2013 Y AGOSTO 2013	500,900.31	591,062.37 (A-B)

SON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES

Que, no se considera en la presente resolución los cálculos por el artículo 165º.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en virtud a que el contratista CONSORCIO FRANCISCANO ha sometido a arbitraje las ampliaciones de plazo que solicitó y que el Gobierno Regional Puno los denegó en su oportunidad. En tanto no se tengan los Laudos Arbitrales expedidos y consentidos no es factible la aplicación de penalidades por mora en la ejecución del servicio;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APLIQUESE la imposición de penalidades al contratista CONSORCIO FRANCISCANO, por el monto total de S/. 531,742.48 Nuevos Soles sin IGV, y S/. 627,456.13 Nuevos Soles con IGV, por causales distintas a la penalidad por mora, conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, generados en la ejecución del Proyecto *"Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Línea de Impulsión) en la ciudad de Juliaca, Provincia de san Román - Puno"*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO V°B° OFICINA REG. SUPERVISION Y LIQ. DE PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL